

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de enero de 2008

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 052-08-R.- Callao, 25 de enero de 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 122096) recibida el 29 de noviembre de 2007, por la cual la estudiante LUZ SARA MORI TRUJILLO, con código Nº 020139-E, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, solicita subvención económica para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, según Informe Nº 703-AAOE-USS-2007 de fecha 11 de diciembre de 2007, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la citada estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar su estado de salud y continuar sus estudios;

Que, por Oficio Nº 477-OBU-2007 de fecha 19 de diciembre de 2007, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 120.00 (ciento veinte nuevos soles), a la estudiante LUZ SARA MORI TRUJILLO, a fin de que cubra parcialmente los gastos que irroque su tratamiento médico;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 053-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 117-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de enero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor de la alumna **LUZ SARA MORI TRUJILLO**, con código Nº 020139-E, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, por la suma de S/. 120.00 (ciento veinte nuevos soles), para atender parcialmente los gastos que ocasione su tratamiento médico.
- 2º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo a Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de

Bolsas", Específica del Gasto 71: "Gastos de Ejercicios Anteriores", con cargo a los recursos directamente recaudados del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de la Asistente Social EMMA ELIZABETH SOLIS ESPINOZA, de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado el encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

3º DEMANDAR a la mencionada Asistente Social la presentación, a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, del informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OBU; USS; OCP; OT; RE; e interesada.